

Senores.
 Ribera - Pérez.
 Manó Piquelau.
 Manó Cullay.
 Manó Procamora.
 Procamora Manó.
 Piquelau.
 Fructan Piquelau.
 Lajara Valor.
 Miralles Lucas.
 Pison Vives.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Ribera
 Durban, por dicho Señor se declaró habiéndose
 la sesión, y leídas que fueron el acta de la
 anterior extraordinaria de diez y ocho del actual
 y diligencia de veinte y uno del mismo que
 dió aprobada y ratificada aquella, y aprova-
 da esta.

Que queda consti-
 tuida la Junta mu-
 nicipal de asociados,
 por el 81-82.

Por el señor presidente se manifestó que
 no se ha presentado reclamación de excusa
 ni oposición al sorteo de junta de asociados
 en el termino de los ocho dias que se ha seña-
 lado al efecto, el Ayuntamiento enterado acor-
 da mancomunemente quede constituida en la for-
 ma nombrada puesto que sean cumplidos las
 formalidades de la Ley con los individuos es-
 presados en el acta anterior.

Circular sobre reforma
 de algunos artícu-
 los de la ley
 de instrucción de 27 de
 Abril 1875.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la cir-
 cular del Gobierno de Provincia de veinte del ac-
 tual número 618 el Ayuntamiento quedó enterado
 por lectura del Real Decreto de 28 de julio último
 y acordó su cumplimiento en la parte que le toque.
 Asimismo se dió cuenta de la circular 4107 de
 la administración Económica de esta Provincia
 inserta en el boletín oficial de la Provincia
 de 16 del actual n.º 39, el Ayuntamiento ente-
 rado acordó su cumplimiento.

Sobre vacunación de
 viruelas y acordar
 se se paguen los gastos
 de compra de ropas y de
 ley de vacunación
 del fondo de vacuna
 de 1871-72.

Del mismo modo se dió cuenta por el Presiden-
 te de hallarse costajada la población de la
 enfermedad de viruela según comparecencia del
 Médico Titular D. José Marco Marco y enterado el
 Ayuntamiento así como del acuerdo de la jun-
 ta de sanidad local acordado mancomunemente

